

La Comisión de Permanencia de la Universidad de Granada, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2016 en su punto tercero del orden del día “Interpretación de la Disposición Transitoria de las Normas de Permanencia aprobadas en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2016”, atendiendo a la sugerencia efectuada por el Defensor Universitario, y a fin de garantizar el principio de igualdad entre todos los estudiantes matriculados en estudios oficiales en la UGR acordó lo siguiente:

**“Tendrán derecho, así mismo, a la convocatoria adicional establecida en la Disposición Transitoria de las Normas de Permanencia, para el estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, aprobadas en el Pleno del Consejo Social del día 28 de junio de 2016, las personas que hubieran agotado el número máximo de convocatorias con anterioridad al curso académico 2015/2016, siempre y cuando no hubiesen hecho uso de la convocatoria de gracia establecida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2014, y prorrogada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2015.”**

La matrícula de esta convocatoria adicional se podrá formalizar en cualquier curso académico siempre y cuando no se haya hecho uso de la misma y el estudiante no haya agotado los plazos de permanencia en cada una de las enseñanzas de grado o máster universitario.

A fin de que estos estudiantes puedan concurrir a la convocatoria especial de diciembre en el presente curso académico 2016/2017, y dado que el plazo fijado en el calendario académico para la presentación de solicitudes concluyó el pasado día 11 de noviembre, se abre un plazo excepcional que concluye a las 14 horas del día 25 de noviembre de 2016 para que puedan presentar su solicitud de convocatoria especial.